

POLITICA, LITERATURA, INTERESES MORALES Y MATERIALES, NOTICIAS.

AÑO III.

DIRECCION.
Patio de Escuelas, 8, donde se dirigirá toda la correspondencia.
ADMINISTRACION.
Rúa, 12, Imprenta y Librería de don Jacinto Hidalgo, donde se dirigirán los pagos y reclamaciones, y se recibirán los anuncios.

SALAMANCA.

Jueves 21 de Enero de 1886.

PRECIOS DE SUSCRICION.

	Ptas.	Cts.
Un mes.	1	00
Un trimestre.	2	50
Extranjero, un trimestre.	5	00
Números sueltos.	15	00

NÚM. 183.

LA REUNION DEL PARTIDO LIBERAL

El acto fué importante á no dudarlo; en la historia del partido liberal monárquico, desde la Restauracion acá, no se ha registrado una reunion tan importante, no sólo por la cantidad sino por la calidad de la concurrencia. Las dos habitaciones del piso bajo destinadas, en la casa de D. Blas Perez, á recibir á los invitados, eran pequeñas para contenerlos, y hubo que poner las sillas unas delante de otras.

Allí había personas de todas procedencias: conservadores desengañados, republicanos arrepentidos, sagastinos consecuentes de añeja cepa progresista, izquierdistas conciliados de los del primero, segundo y tercer desprendimiento. Bajo el punto de vista de la edad, allí se veían, codeándose con respetables ancianos, jóvenes llenos de ilusiones; y lo mismo la Universidad que el comercio, el foro que la prensa, la Diputacion provincial que el Ayuntamiento, todo estaba allí dignamente representado. Allí se veía á D. Blas Perez, el liberal consecuente, más trabajado por los buenos servicios que por sus no pocos años; allí estaba D. Agustin Bullon, ex-diputado á Cortes; allí estaba el actual diputado provincial D. Vicente Oliva, resuelto á trocar su investidura por otra más alta; allí estaban Cáceres y Carranza, deseosos de tomar la revancha de su derrota en las elecciones provinciales; allí estaban los dignísimos ex-alcaldes de la capital don Fernando Iscar y D. Victoriano Lopez Diez; allí se encontraba el Alcalde electo D. José Luis Muñoz; allí el Diputado provincial D. José García Serrano, con el ex-diputado Martín García; allí los Catedráticos Sres. Navarro, Nó y Cuesta; allí en fin, representando las clases todas de la sociedad, el abogado fiscal don Ramon Barco con el procurador señor Martín Blanco; los médicos Cuesta, (I.), Diez, Pollo y Petit, con los abogados Diez Salcedo, Mezquita, García Puente, Muñoz, Hernandez Sanz, Huebra y Cuesta (T.); los auxiliares del Instituto provincial señores Duran y Perez Romo, con el regente de la Normal Sr. Benedicto Berdier; el ex-secretario de la Universidad Sr. Salinas, con el actual secretario señor Pozo; el conocido industrial Sr. Martín, con los directores de los periódicos *El Fomento* y *El Progreso*; y en fin, los señores Dominguez, Sanchez, Vidal, Muñoz, Andrés, Gonzalez y Asensio, todos animados de los mejores deseos, y dispuestos á trabajar de consuno en la difícil obra de aunar voluntades y unificar acciones para lograr el triunfo del partido, por la propaganda de las ideas y la lucha en los comicios.

A las cuatro próximamente, despues de haber tomado D. Hilario Beato, actuando interinamente de Secretario, nota de los concurrentes, ocupó la presidencia D. Blas Perez, y con sentida voz dió cuenta del objeto de la reunion, recomendando la mayor discrecion y la más completa cordialidad y diciendo que la fórmula de los Sres. Alonso Martinez y Montero Rios era el credo del partido.

El Sr. Beato propuso se designase una comision nominadora que eligiese el comité.

D. Blas Perez indicó la conveniencia de que en el comité se diese participa-

cion á las diferentes fracciones representadas en la reunion.

D. Indalecio Cuesta hizo ver que allí ya no había fracciones ni grupos, sino sólo el partido liberal; se adhirió al pensamiento de elegir una comision nominadora y propuso se hiciera en votacion secreta.

D. Agustin Bullon manifestó seria más conveniente depositar la confianza del partido en los Sres. D. Blas Perez y don Mariano Cáceres, y que estos designasen la comision nominadora.

Cuesta (D. I.) insistió en que se nombrara la Comision en votacion secreta.

Cuesta (D. S.) se adhirió á lo manifestado por el Sr. Bullon.

Se puso á votacion si había de nombrarse comision nominadora y se acordó por mayoría que sí, y por unanimidad que se compusiera de tres personas.

Se acordó asimismo por mayoría que la votacion fuera secreta.

Suspendida un momento la sesion, comenzó la votacion para la Comision nominadora, dando el resultado siguiente:

D. Ricardo Petit, 34 votos.—D. Miguel Benédicto Berdier, 34.—D. Casto Dominguez, 33.—D. Mariano Cáceres, 3.—Don Blas Perez, 2.—D. José Luis Muñoz, 2.—Don Agustin Bullon, 1.—D. Arsenio Huebra, 1.—D. Angel Martín García, 1.—Papeletas en blanco, 2.

En su virtud quedaron designados los tres primeros señores que despues de retirarse por unos minutos, proclamaron la candidatura siguiente para el comité local de Salamanca:

PRESIDENTES HONORARIOS: D. Práxedes Mateo Sagasta y D. Claudio Alba.—**PRÉSIDENTE EFECTIVO:** D. Blas Perez.—**VICEPRESIDENTES:** D. Mariano Cáceres y don Salvador Cuesta.—**VOCALES:** D. Arturo de Salinas-Medinilla, D. Wenceslao Muñoz, don Antonio Perez Romo y D. Torcuato Cuesta.—**SECRETARIOS:** D. Victoriano Lopez Diez y D. Hilario Beato Mendez.

Don Blas Pérez, con voz conmovida, pronunció un breve discurso de gracias, manifestando que si el haber venido figurando en el partido desde el año 1833 le daba cierta autoridad y experiencia, en cambio le faltaba ya, por sus muchos años, la actividad y la energia necesarias para hacer frente á la situacion: dijo que en modo alguno queria se repitiese lo que ocurrió con el anterior Comité que tuvo que disolverse porque nadie le hacia caso; que si esto sucedía, como era lo más probable, el comité haría un papel ridiculo, y que él no estaba ya para proceder con la energia necesaria para luchar con éxito; que por lo tanto rogaba encarecidamente á los que le habían honrado con su confianza le libertaran de tan honrosa carga sustituyéndole con otra persona que pudiese llenar mejor las condiciones requeridas.

Los Sres. Cáceres y Cuesta dieron las gracias por sus nombramientos (el señor Cuesta por el de su hermano) y procuraron convencer á D. Blas Pérez, sobre todo el Sr. Cuesta, de que el ardor de la juventud necesita el contrapeso del frio de la experiencia para que convenientemente unidos se logre mejor el fin comun.

Don Blas Pérez insistió en su renuncia con gran sinceridad, rogando le fuese admitida con verdadera emocion; pero la reunion por unanimidad acordó de

nuevo no admitirle la renuncia. D. Blas Pérez entonces manifestó que aceptaba, obligado por tantas consideraciones; que haría lo que pudiera, pero que si no satisfacía, culpa sería de sus años y no de su voluntad.

D. Victoriano Lopez dió tambien las gracias por su nombramiento y manifestó sus deseos de que el comité, penetrado de su significacion, no admitiese nunca imposiciones de arriba y se rebelase contra ellas afirmando su existencia.

D. Agustin Bullon pidió se nombrase una Comision que se acercase al Gobernador y dándole cuenta de lo ocurrido, le manifestase que el Comité nombrado era el legítimo representante de los intereses del partido. Acordado, así fueron designados para componer la Comision, los Sres. Cuesta (D. I.) Pozo, Pollo y Andrés (D. A.)

Los directores de *El Fomento* y *El Progreso* manifestaron que las columnas de los periódicos que dirigian estaban á disposicion del Comité, y se levantó la sesion.

La ausencia del Sr. Orea fué bastante comentada.

El Sr. Alba no asistió por estar en Madrid.

El Sr. Torroja no pudo asistir por estar ausente.

Nada más.

CAJA-BANCO CRESPO-RASCON.

Salamanca 19 Enero de 1886.

Sr. Director de EL PROGRESO.

Muy señor mio y amigo: como conozco su carácter y el fondo de rectitud que le distingue, no vacilo en disponer de las columnas de su periódico para todo lo que tienda á procurar el fomento de los intereses de la provincia, á restablecer el imperio de la verdad y á que se realicen los altísimos fines de la Justicia; pues sé de antemano que mis escritos tendrán favorable acogida cuando en estos móviles se inspiren.

La fundacion del ilustre patricio señor Conde de Crespo Rascon, está llamada á derramar abundantes beneficios en la provincia, y V. la prohija y protege en la medida de sus fuerzas: se ve hoy atacada alevemente por enemigos poderosos, y V. se apresta á combatir á nuestro lado con su valioso concurso. Yo le doy las gracias y entraré en materia.

En las contiendas morales, la guerra aparatosa y de estruendo no suele ser la más temible: la en que se emplea la pólvora sorda de la difamacion y la calumnia, hasta en forma de proteccion, á veces, del sucesario produce más estragos. Tal sucede en los asuntos de la Caja de Socorros.

Se dice simulando sinceridad y buenos propósitos: «*si la Junta tiene razon en absoluto, estamos conformes en que se instale la Caja; pero sin impacencias, sin apresuramientos y solicitando antes la autorizacion del Gobierno para funcionar, como toda institucion benéfica.*» Y respecto al percibo de rentas de los bienes del finado Conde, dice tambien: «*estamos conformes en que se destinen á constituir el fondo de la Caja; pero mientras tal suceda el único que tiene derecho á cobrarlas, segun la voluntad de los testadores, es el Administrador.*»

Vamos á examinar estas dos cuestio-

nes que entrañan un sentido inmoral, reprobado, de perversidad, sugeridos por una intencion hipócrita y aviesa á la par.

La Caja de Socorros, no tiene, legalmente considerada, el carácter de institucion benéfica; se funda para dar cantidades á préstamo con un interés módico; *pero interes al fin*, lo cual revela, bien á las claras, que los contratos de préstamo á interés que ha de celebrar, serán por su indole y naturaleza jurídicas, onerosos. El art. 5.º de la vigente ley de Beneficencia dice: «*Las instituciones de Beneficencia son establecimientos ó asociaciones permanentes, DESTINADAS A LA SATISFACCION GRATUITA DE NECESIDADES INTELECTUALES Ó FISICAS.*» Véase si tenemos razon al sostener nuestro criterio. Además el articulado relativo á las instituciones particulares de la Beneficencia, art. 32 y siguientes las atribuye á vida propia é independiente, sin más obligacion que presentar al Protectorado (*pero entiéndase bien que es cuando el Protectorado se atribuya al Gobierno, y en esta fundacion es del Sr. Obispo*) los títulos de la fundacion, escrituras, convenios, concordias; y DARLE RELACION DE SUS BIENES Y VALORES.» De suerte que aun concediendo que la Caja de Socorros fuera institucion benéfica, necesitaba la Junta estar en posesion de los bienes que hubieran de constituir la dotacion de aquella, si había de cumplir el precepto legal. ¿Cómo podría dar relacion de los bienes y valores, si no los conoce aún ni se la rinden cuentas, ni se la entrega la titulacion de la fincabilidad? ¿O se pretende acaso, que pusiera en conocimiento del Gobierno su constitucion y se le dijera que quedaba instalada la Caja de Socorros sin fondos de ninguna clase? ¿Es esto lo que se quiere? No. Evidentemente lo que se intenta es realizar un plan maquiavélico, indigno, pero á la vez absurdo. La fundacion no es benéfica y si lo fuera tendria dos fases, dos aspectos: uno civil y otro administrativo. En su primer periodo podría ejercitar la Junta todos los derechos civiles de que se creyera asistida para remover los obstáculos que embarazaran su pronta instalacion: en el segundo cuando principiara á funcionar la Caja podría suscitarse la cuestion de si era ó no fundacion benéfica, y previos los trámites de ley, resolveria el Ministro de la Gobernacion, y en su caso el Consejo de Estado. De aquí que esta cuestion no pueda provocarse *a priori*.

Decíamos antes que el plan que se proponian los que crean entorpecimientos á la Junta era maquiavélico é indigno, pero absurdo, y vamos á probarlo, poniendo de relieve la intencion hipócrita y aviesa de que tambien nos hicimos eco.

Todo el que haya seguido el hilo de este asunto, estará persuadido de que el pensamiento fijo, el fin que persiguen los que han estado disputando los bienes del Sr. Crespo, es, sin la más leve sombra de duda, no entregarlos y que las cosas continuen en tal estado; y para ello escogitaron el siguiente medio: *No reconocemos la validez de la Junta, la negamos su personalidad jurídica porque como institucion benéfica necesita autorizacion del Gobierno; pero como para recabar esta, tiene necesariamente que presentarse relacion circunstanciada de los bienes y valores que*

constituyen el fondo de la Caja, no dándoles la relación, ni entregando los valores, imposible es conseguirlo: y de este ingenioso modo, inocente por lo absurdo, nos perpetuamos en el goce y disfrute de los bienes del Sr. Conde, que así llenan un objeto, altamente benéfico para nosotros. Hé aquí todo.

Respecto á las impacencias y apresuramientos ¿qué hemos de decir que no sea repetir lo ya publicado? El día 22 de Febrero inmediato hace cinco años que falleció D. Mariano Crespo: desde entonces debiera estar funcionando la Caja de Socorros: ¿qué han hecho en esos cinco años mas que disfrutar los bienes en amigable consorcio? ¿Han procurado mas que callar primero, para que pasara desapercibido, y luchar tenazmente despues para no entregar los bienes? Y constandingo esto á todos, y con entera certidumbre ¿es justo, racional, ni caritativo que se nos moteje de impacientes y de apresurados? ¿Dónde está la conciencia de los que tal afirman? ¿Dónde el sentido moral de los que tal propalan? Si por que sean personas de más ó menos posición, de más ó menos importancia los que trabajan este asunto para ver si logran una iniquidad jurídica, que sería además una vergüenza para la moral, el público les aplaudiera y los tribunales les amparara, yo antes muerto que rendido, me cruzaría de brazos y con estóica calma les apostrofaría con toda la dureza, con toda la energía de mi alma; y si nadie volviera por su honra, diría, parodiando al Romancero del Cid: «Cumpla yo con Dios y luego—quéjense de mi los hombres.»

Respecto á la segunda cuestion que apuntamos al principio, el fecundo ingenio que dirige los asuntos contra la Junta, inventó una teoría peregrina, original, novísima, de la que no hay precedente ni en Códigos antiguos ni modernos, por lo que merece el privilegio de invención. Consiste en sostener Y EN SERIO que la posesion no da derecho al goce y disfrute de las cosas poseidas ni al percibo de las rentas. Mas como la posesion es un hecho, del que nace un supuesto jurídico que la da el carácter de propiedad presunta, fundado precisamente en la ocupacion ó tenencia de las cosas en el concepto de dueño, no comprendíamos aquella teoría de alto vuelo, abstrusa si se quiere, porque la nuda posesion, que á tanto equivale aquel dístico, no la hemos comprendido aún. *Ponimiento de piés*, dice la ley de Partidas; luego la moda debe consistir en poseer andando por el aire sobre las propiedades.

Esta teoría alcanzó poca fortuna, y varióse de metro, acogiéndose á la última voluntad de los testadores, para probar que aun cuando la Junta esté en posesion de los bienes, las rentas sean para el celeberrimo D. Casto Martin Berrocal. El Juzgado en dos juicios de menor cuantía, en que no era litigante don Casto ni se solicitaba, por tanto, que fuera tenido por Administrador de la Caja de Socorros y con derecho á cobrar las rentas del finado Sr. Crespo Rascon, ha resuelto: 1.º Que D. Casto Martin Berrocal es Administrador con el encargo expreso de cobrar las rentas de los bienes del Sr. Crespo Rascon, y el único que tiene derecho á percibir las. 2.º Que es tambien el único que tiene derecho á acudir al Juzgado en reclamacion de las rentas á los colonos y arrendatarios, presentando las cuentas á fin de año al señor Regidor Sindico.

En primer lugar, la Junta dedujo su accion contra los renteros, en virtud del derecho emanado de la posesion otorgada judicialmente, hasta por la Audiencia del territorio, contra la que solo queda, al que se crea perjudicado, la accion de propiedad DURANTE CUYO JUICIO DEBERA CONSERVARSE EN LA POSESION al que la haya adquirido (Art. 1641 de la ley de Enjuiciamiento civil.) El 1646 dispone que el Juez dictará sentencia en el interdicto en la cual acordará amparar en

la posesion al que la haya obtenido, ó darla al reclamante que tenga mejor derecho, CON TODAS SUS CONSECUENCIAS. En el caso presente, las consecuencias son, que á pesar de hallarse la Junta en posesion jurídica de todas las fincas, preténdese que sea una posesion ilusoria, platónica, ridicula, puesto que la esencia de ella, por modo atrabiliario y abusivo, se quiere dar á D. Casto. ¿No es un alegalidad despojar á la Junta de la posesion, puesto que á tanto equivale privarla de las consecuencias de ella? ¿Puede nadie deducir contra la posesion otorgada por el interdicto de adquirir otra accion que no sea la de propiedad? Que emitan su opinion no ya los juriscónsultos, que estarían unánimes; á excepcion de uno, sino todos los que sepan leer y tengan expedito el ejercicio de su razon. Luego es una ilegalidad palmaria, manifiesta, lo que se pretende. ¿Qué diremos respecto á hacer en las sentencias declaracion de derechos á personas que no son parte en el juicio? ¿Respecto á conceder lo que no ha sido objeto de litigio ni se ha pedido? ¿Qué nombre merece quien así procede? El lector discreto se lo dará.

Pero no es esto sólo, señor Director, sino que aun cuando fuera dable retroceder y apreciar las disposiciones testamentarias despues del interdicto de adquirir, fundado precisamente en ellas, lo cual no es posible sin incurrir en flagrante ilegalidad, tampoco tendría derecho D. Casto Martin, ni para acudir al Juzgado en demanda de las rentas, ni para percibir las; y el mejor modo de probar esto será transcribiendo literalmente las cláusulas de la Memoria y las del pliego cerrado, únicas relativas al caso.

En la Memoria, despues de consignar á qué personas habrá de hacerse préstamos de la Caja de Socorros, dice:

«En el caso que los señores de la Junta concedan la cantidad de diez mil reales ó más y á estas dos últimas clases (comerciantes é industriales) no lo harán, sino por el tiempo y espacio improrrogable de un año, para que vuelvan al objeto destinado y preferente de la fundacion... etc.» y en los dos párrafos siguientes se añade:

«El Administrador de la Caja dará indispensablemente todos los años cuentas documentadas y certificadas de los juicios de paz ó de conciliacion que haya necesitado celebrar para hacer efectivas las cobranzas, sin más procedimientos judiciales sin expreso mandato por escrito de los señores de la Junta.

«Las cuentas con sus respectivos recados de justificacion y certificados obtenidos contra los morosos, las presentará el Administrador al Procurador Sindico, el que las pondrá los reparos que creyere justos... etc.»

¿Se refiere esto, puede referirse más que á la cobranza de los préstamos, cuando funcione la Caja? ¿Está facultado, tampoco, el Administrador más que para celebrar actos de conciliacion? Quien tenga ojos que vea.

Respecto á rentas de los muebles dice más adelante:

«En cuanto á todas nuestras propiedades así rústicas como urbanas, de las que se habrá dado noticia desde el principio, como hemos dicho á los señores de la Junta, seguirá nuestro encargado cobrándolas, sin poderle remover sin causa justificada...» disponiendo en el resto de este párrafo que rindiera cuenta al señor Vizconde de Revilla y que el importe se ponga á disposicion de la Junta; añadiendo en el siguiente:

«ASI LAS COSAS POR ESPACIO DE SEIS AÑOS (reducido á cuatro por codicilo) para que con las rentas, vaya aumentándose el fondo de la Caja, tiempo que tardará en abrirse el pliego cerrado... que será abierto por el Sr. Juez ante el Notario á petición de mis sobrinos ó señores de la Junta, QUE SE CUMPLA EXACTAMENTE EL CONTENIDO AL PIE DE LA LETRA, mandando el Sr. Juez que se una á nuestro testamento y á esta minuta ó memoria para

que todo forme el completo de nuestra última voluntad... etc.»

¿Habrá, despues de la lectura de estos párrafos, quien ponga en duda que la autorizacion para cobrar las rentas era única y exclusivamente, para el espacio de tiempo que mediara desde la defuncion del testador hasta la apertura del pliego? Si hay alguno, lo sentimos por él.

¿Qué se dispone en el pliego cerrado, que ha de cumplirse exactamente y al pie de la letra?

Se dispone «que en el momento que se abra este pliego, los señores de la Junta de la Caja de Socorros para labradores y ganaderos de esta provincia que dejamos fundada en nuestra Memoria SE APODEREN de todas nuestras propiedades así rústicas como urbanas y las vendan en pública subasta...» ordenando la forma en que se ha de verificar, y que se vendan por terceras partes y en tres años, teniendo esta cláusula... «y cumpliendo los legados siguientes, sin intervencion de persona alguna más que los señores de la Junta.»

¿Se quiere mayor claridad? El contenido del pliego cerrado tiene que cumplirse exactamente y al pie de la letra y en él ni se nombra al Administrador, ni se habla una palabra de rentas, y como se ordena de un modo terminante que la Junta se apodere de todas las propiedades, claro es que con todas sus consecuencias. Así, pues, en la Memoria sólo autoriza al Administrador para cobrar las rentas de la fincabilidad hasta la apertura del pliego; y abierto este, la Junta se ha hecho cargo, y tomado posesion judicialmente de ella sin limitacion de ningún género, tal y como en absoluto manda el testador; luego ¿con qué derecho había de reclamar el Administrador, desposeyendo á la Junta? ¿En qué habrá podido fundarse el Juzgado, aun concediendo que pudiera destruir los efectos del interdicto, que no lo concedemos, para dictar las sentencias que ha dictado?

Por último, Sr. Director, hasta en las sentencias aludidas, se pretende indirectamente desconocer el derecho que asiste á la Junta para reclamar judicialmente, y respecto á este particular dice la Memoria:

«Si lo que Dios no quiera, por algun extraño ó alguno de mis parientes, sea el que sea ó fuere el que fuere, se promoviese alguna cuestion judicial á esta nuestra disposicion... quedan sin excusa ni pretexto sin derecho alguno á reclamar nada de lo que pueda corresponderles... y en este caso así como en todo lo judicial intervendrán los señores de la Junta y se hará todo lo que dichos señores dispongan EN DEFENSA DE ESTA FUNDACION, evitando en todo lo posible pleitos, si se puede arreglar por avenencia.»

Sin embargo de la invocacion del testador, Dios lo ha querido, y propios y extraños se agitan y revuelven contra la fundacion; pero tambien ha querido que la Junta obre con actividad, energía y denuedo defendiendo con brio la voluntad de aquél, los derechos de numerosas clases de nuestra provincia, la integridad y eficacia de la ley y los sagrados fueros de la justicia: y no sólo ha querido esto, sino tambien que yo fuera de la Junta, para exhibir ante el público á los que se oponen pararegonar la verdad á grito herido, y para ilustrar la opinion, con la escasa luz de mi pobre inteligencia, para que no se extravie, para que conozca el asunto en todas sus fases, en sus más minuciosos detalles, y pronuncie sobre él su veredicto inapelable. Con la conciencia del justo lo espero, ¿podrán decir otro tanto ellos?

He abusado de su bondad, señor Director, y le pido mil perdones, quedando como siempre suyo afectisimo seguro servidor q. b. s. m.

PEDRO M. BENITAS.

TRASLADO AL «ESTUDIANTE DE LA SIERRA»

Sr. Director de EL PROGRESO.

Muy Sr. mio y amigo: Hasta este momento no he podido haber á la mano un ejemplar del número de su estimado periódico correspondiente al 31 del mes anterior, y que inserta un comunicado que de mi se ocupa, aunque otro resulta ser su principal objeto.

Busqué el número con interés, porque de la Sierra me advirtieron la publicacion del comunicado.

No tiene, sin embargo, este documento la importancia que mis buenos amigos le dieron, olvidando, sin duda, hasta donde llega mi habitual tolerancia.

Hay en el comunicado una tremenda injusticia para mí, y que si su autor bien la medita, le mortificará seguramente en el fondo de su conciencia. Es notoria injusticia suponer que yo he hecho exhibicion ó solicitud voluntaria al defenderme y la injusticia es mayor porque quien me inculpa de aquel pecado venial en todo caso, reconoce que fui atacado ó mortificado y fué acaso autor de la mortificacion ó del ataque. La defensa es un deber. La publicidad es garantia de justicia.

Hay en el mismo documento un propósito evidente de enumerar y explicar y aplaudir los servicios que el Sr. Don Cecilio Gonzalez Domingo, como diputado provincial, procura ó realiza. Usted me conoce lo bastante, mi querido director, para poder asegurar á todos los colaboradores de EL PROGRESO, que por estos procedimientos nunca se logrará que mi modesta pluma reshale. Jamás me tentó el demonio de la envidia: todo lo que se haga por la Sierra y para su bien, me parecerá siempre poco, especialmente en mí: y con gusto elogiaré sin reservas al que lo haga. En esto, felizmente, por lo que veo, estoy algunos codos sobre el autor del comunicado, ó, como se dice gráficamente en esa tierra: tengo el corazon más esponjado y generoso. Nuestro oficioso comunicante ha creído necesario defender al señor Gonzalez Domingo, no porque se le atacara ni en lo más mínimo, sino porque al dar las gracias nominalmente, como era mi deber, á sus otros compañeros de Diputacion, tuve el sentimiento de no poder citarle. Pero conste al comunicante que el Señor Gonzalez Domingo, ejercitando indiscutible derecho, y sin que yo me arrogara el de censurarle, no contestó la carta en que peñó el auxilio de todos para activar los estudios de las carreteras de la Sierra. Más lo sentí por la Sierra que por mí. Y por cierto que entonces no se veían las elecciones ni en remota lontananza.

El señor Gonzalez Domingo agradecerá el elogio, tal es nuestra débil condicion humana; pero lamentará seguramente la mal escogida ocasion y el denunciador pretexto con que le han elogiado.

Debo concluir, pero dando á V. una cariñosa queja, y otra al anónimo comunicante.

Usted sabe ya que, aun cuando soy suscriptor de EL PROGRESO, y lo he recibido con regularidad, no recibí en ese día el número que insertó el comunicado á que contesto; pero quiero que V. sepa tambien que, á pesar de haberle pedido dicho número, y de que me contestó muy atento, como acostumbra, y me dijo que me lo enviaba, tampoco lo recibí, y se lo recordé de nuevo, pero esta segunda carta fué menos afortunada y de seguro no llegó á manos de V., pues aún espero su contestacion.

El estudiante hijo de la Sierra que sin fecha firma el comunicado, y que todo parece menos hijo de la Sierra ni estudiante, no tomará á mala parte que no pueda discutir con él mientras conserve el anónimo, siempre indigno de respeto, y que más desprestigia el elogio que la censura. He puesto estos renglones por que se trata de un asunto al parecer de carácter público, aunque con peligrosa y

marcada tendencia á ruin personalidad. Siento que haya estudiante tan indiscreto y rebuscador de tan injustificada lisin y más me duele que la Sierra, prójiga; y más me duele que la Sierra, prójiga de honrada ingenuidad y de simpática franqueza, tenga un hijo que hasta para hacer el inocente elogio tenga que ponerse el antifaz. Siento, sobre todo, que en el país donde tanto hay que hacer y existe evidente necesidad de aunar voluntades y de agrupar esfuerzos, la juventud ilustrada, es decir, la más legítima esperanza de ese mismo país, acusando vejez prematura, se dedique á la satánica tarea de vincular el bien público y de ladear colaboraciones que porque son más serias son necesariamente más modestas.

El estudiante hijo de la Sierra ofende, acaso sin intencion, porque la pasion le ciega, pero ofende gravemente á muchos otros hijos de la Sierra, y á todos los que la han representado y la representan en la Diputacion provincial, que sin tregua trabajaron y trabajan por aquel interesante y simpático su país, y que creen, como yo creo, que cuanto por él se haga es poco para lo que necesita y merece, y que no lo hecho, que es muy poco, sino lo que aun resta por hacer, que es mucho, y las dificultades que el hacerlo suscita, deben ser la constante preocupacion y la ocupacion permanente de los buenos.

Tales son las ideas y los sentimientos con ingenuidad aunque con desaliño expuestos de su afectísimo amigo y S. S. Q. B. S. M.

FERMIN H. IGLESIAS.

Madrid, 19 de Enero de 1886.

**

Dos palabras por nuestra parte: el número en que se insertó el artículo de estudiante de la sierra fué enviado, como todos, por esta Administracion á Don Fermín Hernandez Iglesias; no habiéndolo recibido el Sr. Iglesias y habiéndolo reclamado, nuestro Director, que estaba entonces en Alba, y que se honra con la amistad del Sr. Iglesias, entregó en mano propia al administrador de aquella villa otro ejemplar; y como al no recibirle tampoco, el Sr. Iglesias reclamara de nuevo, nuestro director se personó en esta Administracion de correos y en propia mano entregó al Administrador Sr. Madrazo un nuevo ejemplar. Si el Sr. Iglesias no ha recibido ninguno de estos ejemplares, conste desde luego que la culpa no es nuestra, y que lamentando semejante falta, damos traslado públicamente de la queja á esta Administracion para que imponga á quien lo merezca el correspondiente correctivo ó traslade la queja á la superioridad, porque este abuso es incalificable.

SECCION DE NOTICIAS.

Por contestacion al suelto que publicamos en nuestro anteúltimo número, recogiendo las alusiones que *La Defensa Democrática* nos dirigía por nuestro artículo del verano *A los que huyen* suscitando una polémica tardía en la que nada seguramente ha de ganar, ensarta el colega republicano defensor de los que huyeron del cólera, una porción de lindezas que no vienen á pelo, pero con las que pretende ganar tiempo mientras prepara una respuesta congruente á lo dicho por nosotros.

Dice *La Defensa* en primer término que no nos hemos dignado aceptar el cambio. Conste que no es así; apreciamos demasiado á cuantos con nosotros comparten las ingratas tareas de la prensa para cometer tamaña falta. Eso será culpa del repartidor, no nuestra. Con tal motivo dice que no se enteró de nuestro suelto hasta última hora. Pero ¿se enteró? Sí, puesto que así lo asegura. ¿Le faltó sitio para contestar? No, puesto que ocupa un tercio de columna con lo que nos dice. Pues si se enteró y no le faltó sitio para contestar á pelo ¿por qué no contesta? Tan atrasadilla anda *La Defensa* que no sabe que el periódico no es el libro, y que en la polémica periodística la oportunidad es el todo, y que el que busca aplazamientos se confiesa vencido? ¿Quién obliga á *La Defensa* á contestar, si no sabe ó no puede hacerlo? Cállese y métese en su casa y déjenos en paz á los vecinos.

Dice el colega que «siente muy de veras no poder enviarnos hoy la contestacion.» ¿Por qué no? ¿Tan falta de razones se halla ó tanto estudio merece el discutir si es ó no censurable que los ricos abandonen á los pobres cuando estos se ven afligidos por una epidemia? ¿No viene el colega, ó los que lo escriben, rumiando el asunto desde el verano? ¿Pues qué más quieren? Nosotros vimos su suelto, y aunque maldita la gana que teníamos de polémica, en cuanto lo vimos lo contestamos. Lo que no sea obrar así, es ser... cualquiera cosa menos periodistas.

Parece querer rechazar el colega la palabra *incapacitacion* (¿qué tiene esto que ver con los que huyen?) llamándonos autores de ella; no es una grande honra ser autor de una palabra, ahora que tantas harto bárbaras se han introducido en el Diccionario; pero si hubiéramos sido nosotros los autores de tal vocablo (que no lo somos) nos honraríamos con ello, y si tambien sobre esto quiere entablar *La Defensa* polémica, estamos dispuestos á sostenerla en capítulo aparte cuando el colega lo desee, en la seguridad completa de vencer.

Y sigue el colega:

«Cuando estemos de humor (¿lo ha perdido el colega por nuestro suelto? pues conste que él lo ha buscado) y con tiempo sobrado demostraremos al querido colega que en la redaccion de *La Defensa* no hay más que republicanos (¿y qué? supuesto que así sea ¿qué tiene eso que ver con la cuestion de si debe ó no censurarse á los que huyen?); pero republicanos—sigue *La Defensa*—de convicciones (sea enhorabuena ¿y qué?) y sin otro historial en nuestra vida política (sea enhorabuena otra vez; nada más estimable que la consecuencia fundada en convicciones; pero ¿qué tiene eso que ver con los que huyen?); y por ende amantes fervorosos de la verdad escueta (¡hombre! aunque lo sean Vds. de la verdad no escueta; ¿qué tiene eso que ver con lo que se discute?) y reñidos en consecuencia con los ambages (¡con los ambages! bueno; nos alegramos saber que están Vds. reñidos con los ambages. ¡Qué habrán hecho los ambages á *La Defensa*!) y con las teorías (tambien están reñidos estos señores con las teorías; pero la defensa de los que huyen no parece) cuya anfibología préstase (¡hombre! préstase! ¡qué bonito esdrújulo! por lo visto estos señores no son aficionados á las voces llanas) á quedar siempre en actitud de caer del lado de la... conveniencia, lo cual si no es formal y consecuente, es en cambio muy socorrido.»

Esto último merece capítulo aparte; tiene que ver con lo que discutimos lo mismo que todo lo demás; pero para que vea el colega que á nosotros no nos duelen prendas, aceptamos la discusion en el terreno que se nos presente. ¿Qué quiere decir con eso *La Defensa*? ¿Quiere decir que quien cae del lado de la... conveniencia, como dice, somos nosotros? Pues á eso no tenemos que contestar más que lo siguiente: EL PROGRESO, que vino á defender la conciliacion liberal, en tiempo de Cánovas, jamás ha flaqueado en la defensa de su programa, y nosotros desafiarnos al colega á que nos cite ni un suelto, ni una línea siquiera que no se ajuste á las declaraciones consignadas en nuestro primer número; EL PROGRESO sostuvo la campaña contra Pidal y Villaverde en la cuestion de los estudiantes del modo que todos saben; EL PROGRESO defendió la candidatura de Galdo con toda la energía de su alma; EL PROGRESO, en fin, hoy que se hallan en el poder sus amigos, censura al Gobierno por su ligereza en la cuestion de la Alcaldía, sostiene con entusiasmo toda queja justa, y clamará siempre contra todo abuso y contra toda arbitrariedad, venga de quien quiera. Esa es nuestra historia y ahí está nuestra coleccion para demostrarla; jamás hemos adulado al poder, antes bien nos hemos opuesto y nos opondremos á sus abusos. ¿Llama *La Defensa* á esto ser inconsecuente y caer del lado de la conveniencia? Pues así es como nosotros procedemos y procederemos siempre, sin buscar más satisfaccion que la de la propia conciencia.

A la una y media de la tarde del pasado lunes llegó á la estacion de Ciudad-Rodrigo el tren que conducia al príncipe heredero de la corona de Portugal. En la estacion le esperaban para saludarle á su paso, el Ilmo. Sr. Obispo, con la comisión del Iltre. Cabildo; el presidente

de la Audiencia con su comision correspondiente; el Sr. Alcalde con el Secretario y comision del Ayuntamiento; el jefe de la guardia civil, y algunos particulares; es decir, todo el elemento oficial de caracter civil; el elemento militar brilló por su ausencia. Todas las comisiones saludaron al presunto futuro monarca que salió inmediatamente con direccion á Salamanca. La música de la poblacion amenizó el acto.

El Reverendo padre Cámara Prelado de nuestra Diócesis ha hecho un donativo de 500 reales, á favor de los pobres víctimas de la epidemia reinante en Vitigudino.

La casa Mirat é hijo ha hecho un donativo de dos arrobas de pastas con destino á las cocinas económicas de Calatrava, estando dispuestos á suministrar cuantas sean precisas á los precios más reducidos.

Digno es de loa y de imitacion el buen ejemplo del Sr. Mirat.

Y sigue el matute. En la noche del martes último, el dependiente del resguardo de consumos Salustiano Martin sorprendió en la Alamedilla dos matuteros llamados Plácido Requejo y Juan García Barrios que pretendian introducir furtivamente un pellejo de aceite. Al intimarlos el dependiente para que fueran sometidos al pago de los derechos y responsabilidad que contrajeran le contestaron maltratándole, pero se defendió heroicamente de los agresores que apelaron á la fuga despues de una reñida lucha por consecuencia de la que el dependiente resultó con dos heridas en la cabeza que no parecian ofrecer gravedad. Llegado al Ayuntamiento para su curacion, dió parte de lo ocurrido á los cabos de orden público.

A poco se presentó uno de los matuteros en cuestion, Juan García Barrios, confesando su falta y la de su compañero y alegando haber sido herido á su vez por el dependiente Martin, y en efecto tenia una leve herida que como las de aquel fué curada dos horas, despues por el Médico don Antonio Diez.

Referente á la reunion que anunciamos se celebraria en Tamames, recibimos el lunes el telegrama siguiente:

«Una numerosa reunion de representantes del partido tuvo lugar ayer, acordando un voto de gracias á EL PROGRESO por interés que toma en favor de este desheredado país, proponiéndose utilizar su desinteresado ofrecimiento.—Presidente; Angel Muriel.»

Agradecemos á los entusiastas representantes del desheredado partido de Sequeros su cordial acuerdo, y nos ponemos de nuevo incondicionalmente á sus órdenes para cuanto pueda contribuir á mejorar la triste situacion de tan hermoso como olvidado país.

El Príncipe de Portugal.

El domingo por la mañana nos comunicaron con referencia á un telegrama recibido en ésta, la venida del príncipe heredero de la Corona de Portugal D. Carlos Augusto de Coburgo Braganza.

Deseosos de averiguar lo que hubiera de cierto nos trasladamos á casa del señor Chiesa, y este amable ingeniero nos manifestó que tenía órdenes para estar con un tren á las once de la mañana del lunes en la frontera portuguesa, sin que pudiera afirmar positivamente el objeto de dichas órdenes.

Más tarde los rumores tomaron consistencia sabiéndose al fin con toda seguridad que el príncipe portugués pasaría por esta, sin detenerse más que lo estrictamente necesario para proseguir su viaje en direccion á París y Berlín.

A la hora designada los ingenieros señores Chiesa, Zaborowski y Mendez, el Comisario del Gobierno en la línea M.-S. señor Garcia y los inspectores señores Bermejo y Matias, se encontraban en la frontera, ofreciendo sus respetos al príncipe que venia en compañía del Conde de Seixal y de cinco personas más de su servidumbre con los señores Burnay, Rollin y Tellier. El príncipe, de buena presencia, tiene 23 años, y vestía un gabán de pieles y una gorra de terciopelo de viaje.

En la primera estacion española (Fuentes de Oñoro) el príncipe fué recibido por

los empleados de la línea y el Comisario del Gobierno, que cumplimentaron á Su Alteza, contestando en su nombre el Conde de Seixal dando las gracias y expresando su sentimiento por la muerte de D Alfonso XII.

El viaje se efectuó con toda felicidad, dirigido el tren por los señores Chiesa y Zaborowski, deteniéndose breves instantes en Ciudad-Rodrigo para que saludaran al príncipe las Comisiones de que en otro lugar damos cuenta, y en Fuente de San Esteban para que S. A. examinara los trabajos de bifurcacion de la línea.

A las 4:32 llegó el tren á Tejares, donde se hallaban esperándole los Gobernadores civil y militar, el Rector de la Universidad, el Sr. Luis Muñoz y el vicecónsul de Portugal Sr. Cochat, á quien se habia telegrafiado la salida del príncipe. En Tejares se detuvo el tren más de una hora para que el príncipe y su servidumbre comieran, y á las 5:42 volvió á ponerse en marcha para esta estacion, donde llegó siete minutos despues. En ella esperaban, además de las personas citadas que regresaron de Tejares despues de saludar al príncipe, el Obispo de la Diócesis y el Sr. Herrero, que ofreció como representante de la línea de M. S. sus respetos á S. A. El príncipe tomó café en una de las salas de la estacion, saliendo poco despues para Medina.

Desde nuestro último número no ha vuelto á haber caso alguno de cólera en esta capital. La enferma de que dimos cuenta falleció segun el pronóstico facultativo, la misma noche del sábado.

D. Federico de Onís, padre de nuestro buen amigo el archivero de esta Universidad D. José de Onís, ha fallecido en Cantalapiedra anteayer, victima de una pulmonía.

Sentimos muy de veras la muerte del Sr. Onís, uno de los que más impulso habian dado en esta provincia á la horticultura, y deseamos á la familia la resignacion suficiente para soportar tan irremparable pérdida.

La Comision nombrada el domingo en casa de D. Blas Perez para que diera cuenta al Gobernador de los acuerdos tomados en la reunion, fué recibida por el Sr. Escrig en la noche del domingo.

Segun tuvimos ocasion de oír á los individuos que la componian, estos quedaron sumamente descontentos del recibimiento, demasiado frío que les hizo el Gobernador, y nos rogaron lo hiciéramos constar así.

El martes visitó al Gobernador civil el Comité liberal dinástico de esta capital, habiendo salido de la visita hastante conplacido.

Las dos sesiones ordinaria y extraordinaria celebradas por el Ayuntamiento desde la incapacitacion del Sr. Luis Muñoz, han sido presididas por el señor Martin Benito.

SOCIEDAD COOPERATIVA-MILITAR DE SALAMANCA.

AVISO.

Habiendo llegado á conocimiento de esta Gerencia las absurdas noticias que, para lastimar el crédito de esta Sociedad, se propalan por algunos mal avenidos con su existencia y prosperidad, de acuerdo, y con autorizacion de su Consejo de Gobierno, hemos acordado hacer público que esta Sociedad tiene satisfechos hasta el día todos sus vencimientos, teniendo en caja y en cuenta corriente en la Sucursal del Banco de este capital, metálico suficiente para satisfacer en el acto todas sus obligaciones, á cuyo efecto ruega á las personas que siendo acreedoras á la misma, por concepto de suministros, tengan ó no cumplidos los plazos de sus vencimientos, se presenten en esta oficina, Juan del Rey, 5, desde el día de hoy de diez á doce de la mañana en cuyo local les será satisfecho en el acto el importe de sus facturas.

Esta Sociedad acepta además la adquisicion de suministros para sus almacenes y expendudria pagando al contado, con las ventajas de costumbre, á cuyo fin oírá proposiciones.—Salamanca 18 Enero 1886.—El Gerente interino, ANGEL ALVAREZ.

CASINO DE LA UNION DE SALAMANCA.

El 28 del actual se contrata el suministro del alumbrado de dicho casino, bajo el pliego de condiciones que está de manifesto en la consergeria del mismo. Hasta el referido día se admiten proposiciones en pliegos cerrados. Salamanca 20 de Enero de 1886.—El Secretario, LEOPOLDO SANTOS.

Imp. y Lib. de Jacinto Hidalgo, antes de Cerezo

Se admiten anuncios á 10 céntimos línea.—A los suscritores á 3 id. Los comunicados á precios convencionales.

SECCION DE ANUNCIOS.

Los editores que deseen se ocupen este periódico de sus obras remitirán un ejemplar á la Direccion. Los que remitan dos ejemplares tendrán de reho á un anuncio.

EL NOVISIMO

CÓDIGO DE COMERCIO

DE 22 DE AGOSTO DE 1885,

Anotado y concordado con el de 30 de Mayo de 1829, y con referencias al Código penal, leyes de Enjuiciamiento ó Hipotecaria, Sentencias del Tribunal Supremo y otras disposiciones importantes,

POR

DON FRANCISCO DE P. LLÍVI,
Abogado del ilustre Colegio de Madrid, Juez de 1.ª instancia, cesante,

Y

EUSEBIO FREIXA Y RABASÓ,
ex-comerciante y tenedor de libros, Jefe honorario de Administracion civil y autor de muchas obras científicas y literarias.

PRECIO EN TODA ESPAÑA, 3'50 PESETAS.

Los pedidos deberán dirigirse acompañados del importe de los ejemplares que deseen, con más 75 céntimos de peseta para el certificado, á Jacinto Hidalgo, Rua, 12, Librería, Salamanca.

LA FUNERARIA

CORRILLO 28.

Servicio de coche GRATIS comprando la caja en el establecimiento (que se darán con insignificante utilidad) en la forma siguiente:

AL QUE LLEVE

Caja de merino ó bayeta.	coche de 2.ª gratis
id. de veludillo.	id. de 1.ª id.
id. de terciopelo ó veludillo superior con fleco de seda y herraje dorado.	coche con cuatro caballos

COCHES DE GLORIA CON DOS Y CUATRO CABALLOS.

Para las cajas de indiana se darán elegantes *andas imperiales* sin remuneracion alguna. Todos los demás servicios estan sujetos á tarifa que serán presentadas y en relacion sus precios con el mayor ó menor lujo que las familias exijan.

SUPERIORES CAFÉS

DE

MATIAS LOPEZ Y LOPEZ.

MADRID—ESCORIAL

AROMA CONCENTRADO

EN

ELEGANTES BOTES DE 100 Y 200 GRAMOS

Café molido superior, á.	2	pesetas los 400 gramos.
Puerto-Rico y Caracolillo.	2'50	—
Puerto-Rico y Moka.	3	—
Moka puro.	4	—
Tapioca, en botes de 200 gramos.	1	bote

DE VENTA EN TODAS LAS TIENDAS DE ULTRAMARINOS DE ESTA CIUDAD EXIGIR LA VERDADERA MARCA

B. Y B.

Y no hay engaño en el trato, pues quedareis convencidos de que lo abajo ofrecido es sobre bueno, barato.

Garbanzos á 4 perras chicas libra usual	
Aluvias á 4 id. id. »	
Sopa pasta á 4 id. id. »	
Arroz Valenciano id. id. »	

Ultramarinos y coloniales

DE

ARTURO S. Y COMPAÑIA.

SALAMANCA—NAVIO 9.

CALENTURAS,

cuartanas, tercianas y cotidianas, toda clase de fiebres palúdicas ó intermitentes, se curan infaliblemente con las pildoras febrífugo infalibles de Fernandez. Caja de 40 pildoras para las venignas, 12 reales; y de 81 para las rebeldes, 24 reales, y por 2 reales más se remiten por el correo. Se hacen por fanegas, se venden millones de cajas, y las imitaciones no han podido mermar la inmensa clientela. Expendedores y elaboradores por mayor, Pablo Fernandez, Madrid, plaza de la Villa, 4, y Sacramento, 2; y en Salamanca, Villar, Fuentes y todas las boticas y droguerías de España.

En la calle de Sanchez Barbero, número 7, se traspasa una tienda de trajes de niño; la persona que desee interesarse, puede pasar por dicha tienda para tratar de condiciones.

DENTICINA INFALIBLE.

Lo saben todas las madres. Ni un solo niño muere de la dentición, pues lo salva aun en la agonía, brotan fuertes dentaduras, reaparece la baba, extingue la diarrea y accidentes, robustece á los niños y los desencanija. Una caja 12 reales, que remite por 14 el autor P. F. Izquierdo, Madrid Sacramento 2 y plaza de la Villa 4, botica, y en todas las boticas y droguerías de España y en las principales de Salamanca y su provincia, como Villar, Fuentes, etc.

AVISO AL PÚBLICO.

Los Sres. Ruiz y compañía han abierto una Casa de prestamos en la Cuesta del Carmen núm. 13; donde habrá siempre dinero en caja para realizar cualquiera operacion con economia y reserva.

CONFITERIA DE RODRIGUEZ.

Gran surtido y variacion en panecitos de San Anton.

CORRILLO, 20.

CENTRO ESPECIAL.

CAFÉ RESTAURANT DE ORIENTE

DE

ANDRÉS FRAILE.

En él el público puede encontrar cuanto desee respecto á cocina, empanadas, pasteles variados, pastas, bizcochos, bollos y ensaimadas calientes por la mañana y tarde, buenos comedores y mesa de billar.

Licores finos, desde el famoso precio de 3 á 40 reales botella, aceite de anís desde 16 idem idem. vinos generosos desde 3 á 60 id id una, varias clases y marcas.

Buenos vinos de Mesa y aguardientes anisados, al por menor, precios muy reducidos.

Cubierto desde ocho reales en adelante, por raciones segun la cantidad.

Se sirve café, té, chocolate, licores, etc., etc.

12, CORRILLO, 12,
SALAMANCA.

A LOS ENFERMOS DEL ESTOMAGO.

Ni uno sólo deja de curarse, sea dolor, acedias, malas digestiones, vómitos, etc con los afamados

POLVOS ANTIGASTRALGICOS DE ROMEO.

Depósito en Salamanca, Farmacia de Villar y Pinto.—En Toro, Farmacia de Rovira

Código de comercio, comentado segun las disposiciones del derecho civil y la jurisprudencia del Tribunal Supremo de Justicia.—Concordado con las disposiciones del Código penal, Leyes de Enjuiciamiento civil, Hipotecaria y del Notariado, del Timbre y ordenanzas de las aduanas de la Peninsula y Ultramar y demás legislaciones especiales relacionadas con el comercio, precedido de una introduccion histórica por don Federico Soler y Castelló, abogado con ejercicio del Ilustre Colegio de Madrid, y autor de varias obras jurídicas. Un tomo en 4.ª mayor de 524 páginas, 8 pesetas.

Para los pedidos dirigirse á Jacinto Hidalgo, Rua, 12, librería, Salamanca.

CALENDARIOS AMERICANOS

Y

AGENDAS DE BUFETE

Librería de Hidalgo, calle de la Rua, número 12.